



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 286/17

Sucre, 19 de julio de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 279/17 de 17 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los SERVIDORES PÚBLICOS - DEPORTISTAS, en las siguientes disciplinas: FUTBOL DE SALON – VARONES.- 1.- Abog. Alejandro Márquez Torres, 2.- Abog. Rodolfo Choque Apaza, 3.- Lic. Limbert Loayza, 4.- Lic. Antonio Sansetenea, 5.- Abog. Rubén D. Bobarin Padilla, 6.- Abog. Sergio Conde Brito, 7.- Abog. Cristian Arancibia, 8.- Ing. Jorge Rodríguez Bejarano; FUTBOL DE SALÓN – DAMAS.- 1.- Srta. Silvia Churiri Gonzales, 2.- Sra. Sonia Calderón Huarachi, 3.- Srta. Ubaldina Contreras Gonzales, 4.- Lic. Betty Paniagua Cabezas, 5.- Srta. Helen Velásquez Rojas, 6.- Srta. Elisa Cayo Quispe, 7.- Abog. Jimena Mamani Bejarano, 8.- Sra. Melania Lima Avendaño, 9.- Sra. Vanessa Sandy Ochoa; VOLEIBOL – MIXTO.- 1.- Lic. Naida Chambi Picha, 2.- Abog. Alfredo Lipiri Alemán y 3.- Lic. Justino Caba, con la finalidad de que asistan y participen en los "IV JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, YOTALA 2017", que se realizará los días 20 y 21 de julio de 2017, en el Municipio de Yotala.

Que, por Resolución No. 280/17 de 17 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruíz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Rosario López Rojo, Abog. Omar Montalvo Gallardo y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Jorge Armando León Fuentes, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Miguel Matienzo Padilla, Sr. Jaime Ríos Barrientos, Sr. Cristian Sandoval, Sr. Félix Anzaldo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Yotala, para que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 03/2017 y de las actividades del ENCUENTRO DE MANCOMUNIDADES, IV JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE YOTALA 2017, NOCHE ARTÍSTICA CULTURAL Y ENTREGA DE LA PUCARA A LA PRÓXIMA SEDE, que se realizará los días 20 y 21 de julio de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am., sujeto a una Agenda Especial, (haciendo constar que los CONCEJALES: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Abog. Santiago Ticona Yupari, se encuentran ausentes y declarados en comisión oficial de servicios), a los fines administrativos..

Que, en Sesión Plenaria de 19 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud de los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. Aparicio, pidiendo y aclarando al Pleno del H. Concejo Municipal, que solamente asistirán el día jueves 20 de julio de 2017, al evento de la Mancomunidad, que se realizará en el Municipio de YOTALA, con ese antecedente, solicitan al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración y EXCLUSIÓN de sus nombres de la Resolución No. 280/17 y como también del CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, por el día viernes 21 de julio de 2017 y por otra parte, la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, solicita la reconsideración y EXCLUSIÓN del nombre de la Lic. Naida Chambi Picha, de la Resolución No. 279/17 (VOLEIBOL – MIXTO), señalando que no asistirá al referido evento, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado:

1) Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 280/17 y de la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de los CONCEJALES: Abog. Omar



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 286/17

Montalvo Gallardo, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y del CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, en lo que corresponde al día viernes 21 de julio de 2017, dejando establecido, que solamente asistirán y participarán el día jueves 20 de julio de 2017, en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 03/2017 y de las actividades: ENCUENTRO DE MANCOMUNIDADES, IV JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE YOTALA 2017, NOCHE ARTÍSTICA CULTURAL Y ENTREGA DE PUCARA A LA PRÓXIMA SEDE, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 280/17, a los fines administrativos.

2) Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 279/17 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO del nombre de la Lic. Naida Chambi Picha, integrante del equipo (VOLEIBOL – MIXTO) porque no asistirá al referido evento, que se realizará los días 20 y 21 de julio de 2017, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 279/17, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 280/17 y de la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y del CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, en lo que corresponde al día viernes 21 de julio de 2017, dejando establecido, que solamente asistirán y participarán el día jueves 20 de julio de 2017, en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 03/2017 y de las actividades: ENCUENTRO DE MANCOMUNIDADES, IV JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE YOTALA 2017, NOCHE ARTÍSTICA CULTURAL Y ENTREGA DE PUCARA A LA



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 286/17


PRÓXIMA SEDE, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 280/17, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 279/17 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la Lic. Naida Chambi Picha, integrante del equipo (VOLEIBOL – MIXTO), porque no asistirá al referido evento, que se realizará los días 20 y 21 de julio de 2017, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 279/17, a los fines administrativos.

Artículo 3º.- Se deja establecido, que para el pago de VIÁTICOS de los Concejales y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, se debe tomar en cuenta, solamente el día que asistieron y participaron, a los fines administrativos.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

